

TERCERA  
EDICIÓN

# REGLAMENTO

KM 282- COLONIA YGUAZÚ,  
DPTO. DE ALTO PARANÁ

ORGANIZA  
UNION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

INNOVAR  
Feria Agropecuaria **2019**

Del 19 al 22 de marzo

# ANTECEDENTES

*La Comisión Directiva de la Unión de Empresas Agropecuarias (U.E.A.), reúne a empresas industriales, importadoras, prestadoras de servicios y proveedoras nacionales que juntas generan esta inédita Feria Agropecuaria de nuestro país con el foco en las innovaciones internacionales en tecnologías y técnicas para beneficio del sector.*

**INNOVAR** es una propuesta empresarial nacional que se origina luego de identificar una necesidad y un espacio a partir del crecimiento sostenido del sector agropecuario en nuestro país. Los organizadores aspiran a apoyar a los productores del campo con el objeto de maximizar los resultados a través del intercambio de conocimientos científicos y técnicos, más una

eficiente utilización de los factores que aporten un diagnóstico más preciso para crecer en calidad y cantidad de la producción agrícola y ganadera.

Las empresas que conforman la **Unión de Empresas Agropecuarias (U.E.A.)** son: *Agro Altona, Agro Ñacunday, Agrofértil, Agrotec, Automaq, Automotor, Campos del Mañana, Ciabay, Comil, Cotripar,*

*De la Sobera Hnos., Dekalpar, Dimasa, Encimeq, FortSul, Glymax, H. Petersen, Importadora Paraná, Kurosu, Líder Map, Pamanaq, Pulvipar, Récord Electric, Rieder y Cía., Tape Ruvicha, Timbo, Tracto Agro Vial, Unijet, Zapy Zarandas, Cadec, Agro Santa Rosa, Tecnomyl, Sul América, Grupo Sato, Brasguay, Vese, Agrimec, Ciagropa, Pauny Py, Grupo Llano, Camaq, Retamozo Hnos, DLS Motors*

# ALCANCE

Este reglamento va dirigido a todos los Expositores, al responsable de la gestión para la participación, a las empresas contratadas por cada expositor encargada del armado y/o desarme de su stand, a las persona encargada del stand durante la Exposición, a los personales contratados para

limpieza y seguridad dentro del Stand, y a otros que tengan relación con el Expositor. El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a **EL ORGANIZADOR** a: Rescindir la participación del expositor sin

necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa. **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de admisión. Al aceptar la solicitud de admisión, queda notificado y acepta las condiciones establecidas en el Reglamento a implementarse en **Innovar**.



# ORGANIZACIÓN

La Empresa **CELULA S.A.**, es el ejecutor y gerenciador de las actividades para el desarrollo de la muestra **INNOVAR Feria Agropecuaria**. La autoridad máxima está conformada por el **Comité Ejecutivo de la UEA (Unión de Empresas Agropecuarias)** y el **Gerente General de CELULA S.A.**



# CRONOGRAMA DE ARMADO Y DESARMADO

## **Armado de Stand :**

A partir del 1 de marzo . Horario:  
8:00 a 19:00 hs.  
En la semana previa de la muestra  
los horarios son de 7:00 a 23:00  
hs.

## **Stand Terminado :**

Un día antes del inicio de la  
muestra vía Estricto Control por  
parte de la Organización.

## **Desarme de stands :**

A partir del Sábado terminada la  
muestra hasta 10 días más. Los  
días venideros no es responsabi-  
lidad de la Organización.

## **Horario:**

8:00 a 19:30 hs. Sin Excepción.

## **Lugar**

Innovar Feria Agropecuaria 2019  
se realizará en CETAPAR. Km. 282  
Colonia Yguazú – Dpto del Alto  
Paraná – Paraguay.

## **Fecha y Horario**

La Edición 2019 se desarrollará los  
días martes 19 al Viernes 22 de  
marzo del 2019.

El ingreso de los Expositores será  
a partir de las 06:30 hs., los  
mismos deben contar con las  
pulseras de acceso. El horario de  
ingreso al público en general será  
a partir de las 8:00 hs hasta las  
18:00 hs.



# EXPOSITOR – ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar serán aceptadas única y exclusivamente si están relacionados al Sector Agropecuario, esta admisión es evaluada y aceptada por la UEA (Unión de Empresas Agropecuarias). Los Expositores al momento de confirmar su participación deberán abonar el 30% del valor del costo total de su Stand. El saldo restante deberá ser obligatoriamente abonado 30 días antes del inicio

de la muestra. Los espacios contratados serán para uso exclusivo del Expositor titular y en ningún caso podrán ser cedidos a terceros sin previa autorización de la Organización. El espacio de los Plots Semilleros son permanentes y no serán asignados por sorteos. Los Lotes disponibles en la parte Estática, serán asignados a través de sorteos. En caso de renuncia expresa del EXPOSITOR a participar del evento; de no confirmarse la

presencia o de no abonarse el saldo restante dentro del plazo establecido, la organización dispondrá de la parcela sin que le asista derecho alguno al EXPOSITOR a reclamar reembolso en concepto del monto abonado (total o parcial) o sobre los gastos incurridos. Además no podrán participar en las próximas tres ediciones.



# RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El terreno deberá quedar en las condiciones en las que fue entregado, de modo a facilitar la limpieza general. Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día lunes 19 de marzo de 2018 a las 12:00 horas. Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni el Organizador (factores climáticos por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de INNOVAR no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EL ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la muestra. Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura. Es el único responsable ante sus empleados o contratistas en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad para desarrollar tareas

en la Exposición antes, durante y después de la muestra. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, y será, a su vez, responsable por los daños u otros perjuicios que pueda ocasionarse. La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá mantener limpio y colocar sus residuos en los basureros provistos por el Organizador los basureros estarán destinados para el uso del público durante el horario al público. Los stands deben contar con los extintores correspondientes, según las mercaderías que tengan en exposición. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, se recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos

stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. El expositor no podrá realizar ningún tipo de perforación de suelo donde se encuentre la red de cañería de agua sin contar con la autorización del personal de INNOVAR antes de colocar sus banderas, estacas u otros elementos del Stand. El expositor dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V., proveerá la energía eléctrica a través de una caja de electricidad que contiene una ficha "hembra" ubicada en las proximidades de cada stand. La ubicación de dicha caja es inamovible, su conexión y manipuleo corre por cuenta exclusiva del Organizador. La conexión de la caja al Stand será responsabilidad del expositor, la instalación eléctrica debe ser realizado por profesionales en el área.



# RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones debidamente justificadas, lo que no genera derecho a indemnización alguna.

Establecerá un Staff General para los diferentes requerimientos del Expositor, desde el 1 de marzo de 2019 hasta el cierre de la muestra, contará con una oficina exclusiva para atención de los expositores.

Será responsable de la vigilancia y control dentro del estacionamiento asignado para los visitantes y expositores. Proveer servicios de primeros auxilios, bomberos voluntarios, policía nacional y patrulla caminera durante los días de la muestra. Dispondrá de energía eléctrica a partir del día 01 de febrero hasta el cierre de la muestra, podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto

que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. No se hará responsable por los daños que puedan ocurrir al expositor, personal dependiente, contratistas o subcontratistas, en las deficiencias de las instalaciones en general. Dispondrá de vigilancia general las 24 hs en el interior de la Muestra los días establecidos para la exposición.





# ACTIVIDADES NO PERMITIDAS AL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO

Construcción de infraestructura permanente. Juegos de azar. Venta y exhibición de productos usados (maquinarias, automóviles, camiones, etc.) Introducción y expendio de bebidas alcohólicas dentro de la muestra. Promoción y publicidad fuera de cada stand asignado. Preparación de asados o elaboración de otros alimentos. Exhibición, distribución o portación de elementos perjudiciales para

la salud y seguridad de las personas. Ingreso de vehículos una vez iniciada la feria. Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres. Promotoras con vestimentas provocativas. Una vez terminada la feria, no se podrán autorizar el retiro de cultivos de la parcela demostrativa. Realizar el desmontaje del Stand el último día de la muestra

## ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DEL ORGANIZADOR

Realizar evento en cualquier lugar del predio. Vender rifas o colectas. Inauguración de un stand. Usar la marca INNOVAR. Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.



# ACREDITACIONES E INGRESO AL PREDIO

El expositor podrá ingresar a la feria mediante una pulsera de acceso y los visitantes ingresaran con la entrada correspondiente. La entrega de pulseras de acceso para expositores serán entregadas con antelación a la fecha del inicio de la feria, serán retiradas de la Secretaría en Cetapar. El expositor deberá prever para los personales de servicios y promotoras de su Stand. Los expositores participantes en la Dinámica de Campo, Test de

Pickup deberán portar la calcomanía de Asistencia Técnica, así podrán ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por el organizador de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 15 km/h. Las Empresas encargadas del montaje de Stand, podrán ingresar al predio a partir del 1 de marzo de 2019. Para ello deberán estar debidamente acreditadas. Se

habilitará un portón exclusivo para el ingreso de los mismos. Los vehículos de Gastronomía y Bebidas tendrán la excepción de circular durante el día para la reposición de productos por los caminos habilitados. En caso de lluvia en días próximos a la apertura, el organizador prohibirá el acceso de vehículos dentro de la feria de modo a preservar el estado de los caminos.



# ACCIONES PUBLICITARIAS DENTRO Y FUERA DEL STAND

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá

exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido. En el caso de que las actividades promocionales incluyan

degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.



# SONIDO – MÚSICA

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos. En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y

acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante APA o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total

responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música.



# SERVICIO GASTRONÓMICO

En todos los casos, la Organización se reserva el derecho de admisión para la prestación del servicio. La empresa seleccionada es la única responsable de los productos comercializados en su espacio, así responderán de manera exclusiva ante el público en general por cualquier violación a las leyes de defensa

al consumidor, publicidad engañosa, defectos de la misma y cualquier otra alteración de la oferta, deslindando a la Organización de toda responsabilidad al efecto. La limpieza del Área Gastronómica queda a cargo del proveedor y la misma deben mantenerse en forma higiénica durante los días

de la exposición. La reposición de insumos se deberá realizar exclusivamente en los horarios establecidos. Los precios al público serán establecidos según el acuerdo con la Organización. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.



# INNOVAR

Feria Agropecuaria **2019**

Del 19 al 22 de marzo

La Unión de Empresas Agropecuarias  
está compuesta por las siguientes empresas:



Ruta Internacional Nº 7, km. 282 Colonia Yguazú,  
Alto Paraná.  
consultas@innovar.com.py  
www.innovar.com.py  
Contactos: 0983 246 308